



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 147-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 24 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe Nº 050-2026-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 20 de febrero del 2026, y el Memorando Nº 255-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 24 de febrero del 2026, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano asesor de la Dirección Ejecutiva, es encargada de conducir las actividades de investigación de la situación de salud, patología local, promover las condiciones del medio ambiente, el individuo y la comunidad. Cuenta con programas y proyectos de intervención dirigidos a obtener soluciones sencillas en el campo de Saneamiento Básico, Medio Ambiente, Alimentos y Zoonosis, Salud Ocupacional y Educación Sanitaria, en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, en ese marco normativo, mediante Informe Nº Informe Nº 050-2026-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 20 de febrero del 2026, la jefatura de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la máxima autoridad administrativa a fin de solicitar la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026**.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la Dirección Ejecutiva ha considerado emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 219-2025-GRL-GGR de fecha 03 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la lista del **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026**, que estará integrado por los miembros siguientes:

UNIDAD NOTIFICANTE	CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	EQUIPO TÉCNICO
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO	150801A101	II - 2	Lic. Enf. NICHÓ VARGAS JUANA OLINDA
			Lic. Enf. HUERTAS TORRES XIOMARA STEFANY
			Lic. Enf. AGUIRRE CHUMBES DORIS EMPERATRIZ
			Lic. Enf. ANTONIO NICHÓ DEISSY ROSALVINA
			Lic. Enf. PEREZ SALVADOR NOHELY DEL PILAR
			Lic. Enf. GARCIA LA ROSA FLOR GIULIANA
			Sr. CASTILLO NOLASCO PERCY EDUARDO
			Ing. Sist. JUSTINIANO PIO JEM TOMASA
			Sra. ARONE MANDAMIENTO FLOR DE MARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.J. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 050730
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/MACC/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ÁREA DE LEGAJOS
- INTEGRANTES DE EQUIPO
- OCI
- ARCHIVO